



Localización permanente: evolución normativa, regímenes y control telemático

En el estudio de la Pena de Localización Permanente llevado a cabo en el presente trabajo, nos hemos encontrado en primer lugar que la doctrina se ha planteado la terminología utilizada, porque el contenido de la pena no se corresponde con su propio nombre en cuanto, no obliga al reo a estar localizado sino a permanecer en su domicilio u otro lugar determinado. Debemos tener también en cuenta que la pena de localización permanente, puede ser pena principal o pena alternativa de prisión e incluso subsidiaria de la responsabilidad personal por impago de multa. Con la nueva reforma que se lleva a cabo del Código Penal con la [LO 5/2010, de 22 de junio](#), la localización permanente también experimentó un cambio considerable, Pero surgió un problema como consecuencia de la ampliación de la pena de la localización permanente, pues al tratarse de una pena privativa de libertad, con una duración amplia, y cuyo cumplimiento debe verificarse en el domicilio o en el lugar designado por el Juez, fuera de un Centro Penitenciario, motivaba que la **supervisión y control** fuera bastante complicado. Nos vamos a encontrar que el cumplimiento de la pena de localización permanente se va a llevar a cabo a través de un **régimen ordinario**, donde el cumplimiento se llevará a cabo o bien en el domicilio del condenado o en el lugar que designe el Juez o el Tribunal en ...